



RESOLUCION No. CSJMgR16-312  
Lunes, 12 de septiembre de 2016

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal y equivalentes Nominado como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Sala, mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013 convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación.

Que conforme a la convocatoria a concurso y al artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

En consecuencia, corresponde al Consejo Seccional la Judicatura del Magdalena, conformar el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal y equivalentes

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

**RESUELVE:**

1°- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal y equivalentes, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena, así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	VILA FARELO ALEXANDER	85.468.496	600,00	160,5	66,67	0	0	827,17
2	MARTINEZ LIZCANO KAREN LORENA	1.082.881.192	560,00	153,5	1,22	5	0	719,72
3	ORTEGA DIAZ GUSTAVO ALONSO	7.631.765	440,00	153,5	100	20	0	713,50
4	VALLE PADILLA ARGEMIRO	72.281.798	519,99	162,5	18,61	5	0	706,10
5	CAMPO MENDOZA FRANCISCO JAVIER	1.082.871.898	460,00	145	37,67	40	0	682,67
6	BARRIOS RUIZ MARIA ELENA	36.695.875	359,99	149	100	40	0	648,99
7	MALDONADO PEÑA PEDRO MIGUEL	12.558.831	359,99	162,5	51,56	0	0	574,05
8	VIVAS GUERRERO MONICA PATRICIA	36.564.831	320,00	143,5	100	10	0	573,50
9	OSPINO RIAÑO FRANCK ANDRES	84.457.440	300,00	166,5	81,94	20	0	568,44
10	OSPINO MARTINEZ GLENN JESUS	85.467.781	300,00	157,5	100	10	0	567,50
11	DAVILA BRUNAL GISELLE KARINA	1.082.881.939	339,99	177	30,94	15	0	562,93
12	PEREA VARELA PIEDAD CECILIA	26.846.720	359,99	151	44,78	0	0	555,77
13	GARCIA BARRIOS OSCAR ARMANDO	1.082.244.102	320,00	175	0,78	0	0	495,78

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia adicional y Docencia, iii) Capacitación y iv) Publicaciones proceden los recursos de reposición y apelación.

Los recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

4°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.H.T.C, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**JAIME ARTEAGA CESPEDES**  
 Presidente  
 CSJM/JAC